



SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORIA DE VICTIMAS

Del modelo de Corporaciones de Asistencia Judicial a un Servicio Nacional Unificado.

Los principales desafíos de este nuevo sistema y su modelo institucional”



Ministerio de
Justicia y
Derechos
Humanos

Gobierno de Chile

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

❖ **Gobiernos Pdtes. Aylwin y Frei R. :**

- Mensaje. Crea un Servicio Nacional de Asistencia Jurídica. Boletín 861-07, de 1992.
- Indicación Gobierno Pdte. Frei Ruiz-Tagle: descentralización de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ). Se creaban trece corporaciones regionales de asistencia jurídica (proyecto archivado año 2002).

Gobiernos Pdte. Lagos y Pdta. Bachelet:

- Anteproyectos de 2006 y 2010.
- Mensaje. Crea Fondo Nacional para la Representación de Víctimas de Delitos, administrado por el Ministerio de Justicia (archivado el 2016).

Ley N° 20.516 de 2011 (Reforma constitucional):

- Modificó el numeral 3 del artículo 19 de la Carta Fundamental, estableciendo la obligación de otorgar defensa penal y asesoría jurídica a las personas naturales que han sido víctimas de delitos y que no pueden procurárselas por sí mismas (moción parlamentaria presentada en 2007).



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL PDL

Segundo gobierno del Pdte. Piñera: BOLETIN N° 13.991-07, de 5 de enero de 2021.

- En noviembre de 2023, se presentó indicación sustitutiva, mientras se encontraba en primer trámite constitucional ante la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- El texto consideró la estructura de un **servicio público descentralizado con presencia en todo el país mediante direcciones regionales.**
- Se estableció una implementación gradual del nuevo Servicio, en 3 etapas.
- Informe financiero dispuso aumento de recursos disponibles para el nuevo Servicio una vez que se encuentre en régimen.
- Ley N° 21.780, publicada 13 de noviembre de 2025.

LEY N° 21.780: NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Naturaleza y estructura:

- Servicio descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente a través de Direcciones Regionales.
- Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente/a de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Cuatro Subdirecciones: Defensoría de las Víctimas; Líneas y Programas; Solución Colaborativa de Conflictos; y Operaciones. Definición detallada de orgánica interna por Resolución Director Nacional (Jefe de Servicio).
- Director Nacional, Directores Regionales y Subdirectores sometidos a ADP (1° y 2° Nivel). Primeros nombramientos pueden ser sin sujeción a sistema ADP.
- El Servicio tendrá centros de atención en todas las comunas del país donde exista al menos un Tribunal.



NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Principales funciones:

- Otorgar **orientación legal e información** a quienes lo requieran.
- Otorgar **asesoría y representación jurídica** a quienes no puedan procurárselas por sí mismos o pertenezcan a alguno de los grupos de especial protección que se determinen al efecto, así como apoyo psicológico y social en los casos que corresponda.
- Otorgar **asesoría y representación jurídica de los intereses de las víctimas de delitos**, así como de **apoyo social y psicológico**, en los casos y a través de los medios establecidos en la ley y normativa aplicable.
- Administración del sistema de mediación familiar del Título V de la Ley N°19.968.
- Promover solución colaborativa de conflictos.



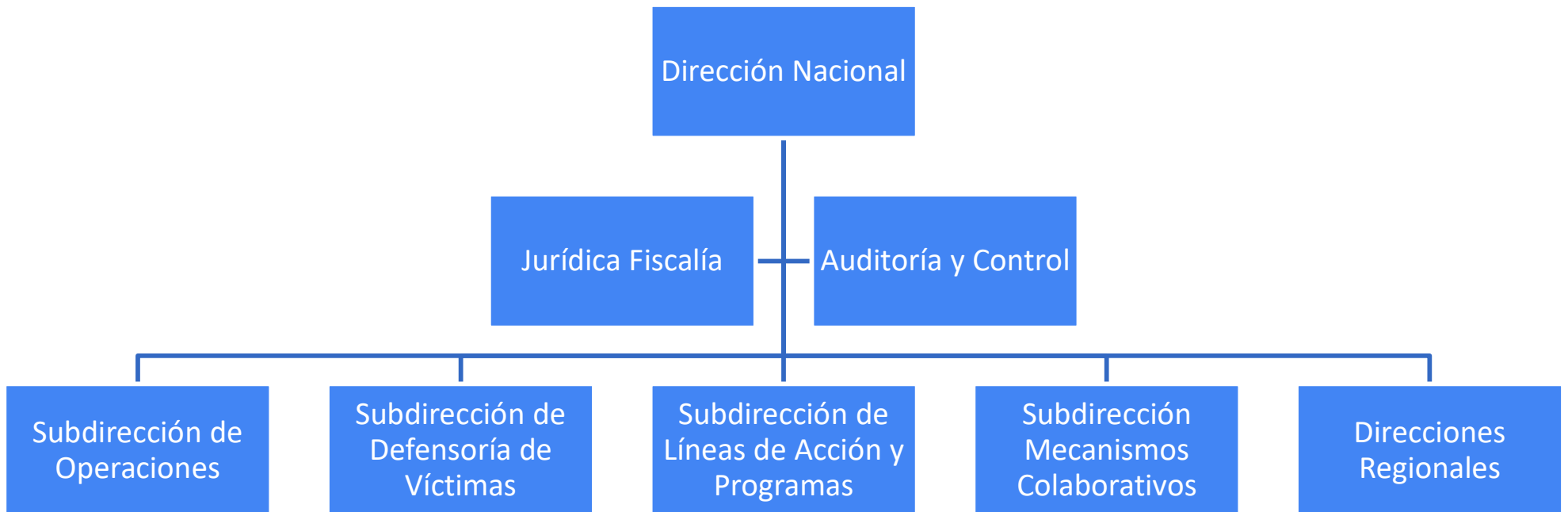
NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Ventajas:

- Consolida, en un solo órgano, entidades y programas que entregan por separado prestaciones relacionadas con el acceso a la Justicia.
- Entrega atribuciones a Direcciones Regionales.
- Crea Subdirección Defensoría de Víctimas de Delitos y Subdirección de solución colaborativa de conflictos.
- Incorpora figura de receptor judicial especial.
- Genera reglas de administración de información y abandono de casos.
- Genera estándares de calidad y medios para control y evaluación (auditorías).



ESQUEMA ORGÁNICO LEY N° 21.780 SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS



PRESUPUESTO



**PRESUPUESTO
TOTAL SNAJDV
M\$148.982.000***

Presupuesto
Adicional IF
M\$13.644.000

Corporaciones
de Asistencia
Judicial
M\$113.637.618

Sistema
Nacional de
Mediación
M\$12.506.793

Subsecretaría
de Justicia
Unidades
Técnicas
M\$1.201.036

PAV (Min. De
Seguridad
Pública)
M\$7.992.168

Corresponden a
recursos adicionales por
IF N° 357/26.12.2025

Corresponden a recursos vigentes en la Ley de Presupuesto de
SUBJUS

Corresponden a recursos
vigentes en la Ley de
Presupuesto de Min. De
Seguridad Pública



IMPLEMENTACIÓN, GRADUALIDAD Y DESAFÍOS

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN SNAJDV

PUBLICACIÓN DE LA LEY



- Determina el **número de funcionarios** que se traspasarán, la forma en que se realizará el traspaso y los plazos del proceso.

- **Regiones** de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo y de Valparaíso.

- **Regiones** de Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena

- **Regiones** de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ABOGADOS

- Adecuación del Reglamento. Regular situación transitoria.
- Principio de profesionalización (art. 21 Ley).
- Celebración de convenios para la realización de prácticas profesionales, considera no sólo entidades públicas: MP; DPP; clínicas jurídicas de las facultades de derecho de universidades acreditadas por el Estado; y entidades públicas o privadas sin fines de lucro en que prácticas tengan por objeto facilitar el acceso a la justicia, proveyendo asesoría y representación jurídica gratuita. (art. 43)
- Homologación de prácticas profesionales ante dichas instituciones mediante resolución(es) del DN que fije(n) estándares y la verificación de requisitos reglamentarios (art. 43).

PRÁCTICAS PROFESIONALES

**SNAJDV
directo
Centros de
Atención
Jurídica**

**CONVENIO
SNAJDV
MP DPP**

**CONVENIO
SNAJDV
Clínicas
Jurídicas
Universidades
acreditadas
(4 años)**

**CONVENIO SNAJDV
Otros Organismos/
Instituciones
estatales o
privadas; Sin fines
de lucro y con
objeto de facilitar
acceso a la justicia**

Estándares para la práctica profesional

Homologación de Prácticas

Aprobación de Prácticas / Directores Regionales SNAJDV



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Estándares: Definición de estándares de calidad que aseguren el correcto cumplimiento de sus funciones, incluyendo **indicadores de eficiencia, economía, efectividad e impacto**. Deben fijarse y actualizarse por acto administrativo ministerial al menos **cada tres años**. Su elaboración puede ser asesorada por un Consejo convocado por el Ministerio.

Evaluación de Calidad: Los **programas y líneas de acción** del Servicio deben ser evaluados **cada seis años por instituciones externas**.

Auditorías externas: El Servicio contratará anualmente **auditorías independientes**, sujetas a disponibilidad presupuestaria, con el objetivo de verificar la calidad de la atención y observancia de los estándares establecidos.

Comisiones técnicas o asesoras interministeriales: Buscan coordinar acciones entre instituciones para definir y evaluar políticas y programas.



Gobierno
de Chile

gob.cl

**TRABAJANDO
PARA USTED**
